



GERENCIA GENERAL REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 098 -2019-GRJ/GGR.

Huancayo, 15 MAY 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

### VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 083-2019-GRJ/GGR, de fecha 16 de abril del 2019 y el Informe Técnico N° 051-2019-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 15 de mayo del 2019, sobre rectificación de error material aritmético, y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 083-2019-GRJ/GGR, de fecha 16 de abril del 2019, se contrato por la modalidad de suplencia temporal a doña STEFANY KAROL QUIJANO MEZA en la plaza N° 12, cargo Técnico 4 (Apoyo Auditoria) de nivel remunerativo ST-C, de la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional Junín, con una remuneración mensual equivalente a quinientos setenta y cuatro con 84/100 soles (S/ 574.84) más incentivo laboral, a partir del 16 de abril del 2019.

Que, por error involuntario, en el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 083-2019-GRJ/GGR, de fecha 16 de abril del 2019, se consigno la remuneración mensual de quinientos setenta y cuatro con 84/100 soles (S/ 574.84), cuando lo correcto según escala de remuneraciones debe ser de Quinientos Ochenta y Dos con 90/100 nuevos soles (S/. 582.90).

Que de acuerdo al numeral 20.1 del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, se estable que Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión

Teniendo en consideración que dicho error material no altera sustancialmente el contenido ni el sentido de decisión final de la autoridad administrativa, conforme lo preceptúa el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley antes mencionada, se debe proceder a rectificar el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 083-2019-GRJ/GGR, de fecha 16 de abril del 2019, debiendo quedar incólume los demás extremos de la misma.

Estando a lo informado, y con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina Regional de Administración y Finanzas, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional de Junín; y





GERENCIA GENERAL REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM – Reglamento de la Ley N° 30057, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2019-GR-JUNIN/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 083-2019-GR-JUNIN/GR y demás normas legales conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, de oficio el error material aritmético consignado en el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 083-2019-GRJ/GGR, de fecha 16 de abril del 2019, respecto a la remuneración mensual de doña STEFANY KAROL QUIJANO MEZA contratada por suplencia, donde se consignó la remuneración mensual de quinientos setenta y cuatro con 84/100 soles (S/ 574.84), siendo lo correcto según escala de remuneraciones de Quinientos Ochenta y Dos con 90/100 nuevos soles (S/. 582.90).

**ARTICULO SEGUNDO.-** La rectificación indicada en el artículo precedente es con eficacia anticipada al 16 de abril del 2019, fecha de inicio de contrato de doña STEFANY KAROL QUIJANO MEZA.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ABOG. L. WIDER HERRERA LAVADO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

WHL/GGR.  
LA.SR/DORAF.  
ER/MC/SDORH.  
JDCN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
En que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 MAY 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL